



MAT.: RECTIFÍQUESE EL PUNTO I DEL DECRETO ALCALDICIO N° 2104 DE FECHA 04.11.2021.

**ALGARROBO
DECRETO N°**

22 NOV 2021
2205

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. D.A. N°1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N°153 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N°34 de fecha 02.12.2020 (Presupuesto Municipal año 2021).
7. D.A. N°1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2021.
8. D.A. N° 491 de fecha 04.03.2020, aprueba acuerdo N° 41 de sesión ordinaria N° 7 de fecha 04.03.2020.
9. D.A N°1307, de fecha 08-07-2021, Ratifica y aprueba reglamento para otorgamiento de ayudas sociales.
10. Memorandum N° 58 de fecha 17.11.2021, enviado por Dirección de Administración Y Finanzas (s)

CONSIDERANDO:

1. Que existe error involuntario en la digitación de datos del proveedor, para el correspondiente pago por concepto de Aporte Económico, para la compra de Insumos por caso social de la **Sra. Andrea de las Mercedes Martínez Marín**.
2. Que la Ley N. ° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. **Artículo 13: inciso 3:** "la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros".

DECRETO:

1. Rectifíquese en el punto I del Decreto Alcaldicio N° 2104 de fecha 04.11.2021:

Donde dice: Autorícese al departamento Social, la suma de \$ 114.080.- (ciento catorce mil, ochenta pesos) por concepto de aporte para la compra de Materiales de Construcción por caso social de la **Sra. Andrea de las Mercedes Martínez Marín**. Para ello el pago se debe realizar en efectivo a nombre de **María Consuelo Gutiérrez Berrios**.

Debe decir: Autorícese al departamento Social, la suma de \$ 114.080.- (ciento catorce mil, ochenta pesos) por concepto de aporte para la compra de Insumos por caso social de la Sra. **Andrea de las Mercedes Martínez Marín**. Para ello el pago se debe realizar a nombre de **Mauricio Alejandro Cárdenas Muga**, Rut. N° [redacted] Cuenta Corriente N° [redacted] Banco SCOTIABANK, "Farmacia San Enrique"

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MACDONADO
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**
FECHA RECEPCIÓN: 22 NOV 2021
FECHA SALIDA: 23 NOV 2021
OBSERVACIÓN N°

JLYM/PMM/UC/MCGB/spr.

Distrito de Algarrobo
Secretaría
- DAF
- Social
DEPTO. SOCIAL